

ACTA N° 14.846
SESIÓN DEL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós, a las quince horas, en Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0174

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lectura de las actas catorce mil ochocientos treinta y nueve, catorce mil ochocientos cuarenta y catorce mil ochocientos cuarenta y uno de fechas tres, doce y diecisiete de mayo de dos mil veintidós, respectivamente, las que se aprueban.

N° 0175

Expediente N° 2022-52-1-03081 - ORGANISMOS EXTERNOS - MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CÁMARA DE REPRESENTANTES - PEDIDO DE INFORMES FORMULADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE GUSTAVO OLMOS RELATIVO A LA INVERSIÓN POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD QUE REALIZA EL BHU- Se dispone cursar respuesta a través del MVOT.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 15 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que el Banco Hipotecario del Uruguay recibió, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, copia del pedido de informes formulado por el señor Representante Gustavo Olmos de fecha 2 de mayo de 2022, individualizado con el número C 2433/2022, en relación a la inversión que por

concepto de publicidad realiza el Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Las informaciones proporcionadas por el Departamento de Presupuesto con fecha 31 de mayo de 2022 y lo aportado por la Gerencia General.

II) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 14 de junio de 2022.

RESUELVE: Cursar respuesta al pedido de informes del Parlamento a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, informando lo siguiente:

- Que, para el año 2021 el monto destinado a publicidad fue, por todo concepto, de \$ 47.178 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho) referido exclusivamente a comunicaciones institucionales en prensa escrita con alcance nacional.
- Se aclara que el presupuesto antes indicado lo fue meramente para gastos residuales, ya que conforme lineamientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no se destinaron rubros con el objeto de publicidad.
- En virtud de lo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay no dispone de presupuestos discriminados para medios de capital y del interior del país ni reglamentó la aplicación de la norma indicada en la consulta (artículo 774 de la Ley 19.924)".

Nº 0176

Expediente Nº 2022-52-1-02644 - ORGANISMOS EXTERNOS - MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CÁMARA DE REPRESENTANTES - PEDIDO DE INFORMES FORMULADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE GUSTAVO OLMOS RELATIVO A LA EXIGENCIA DE TIMBRES PROFESIONALES EN TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL BHU - Se dispone cursar respuesta a través del MVOT.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 20 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que el Banco Hipotecario del Uruguay recibió con fecha 6 de mayo de 2022, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, copia del pedido de informes formulado por el señor Representante Gustavo Olmos con fecha 11 de marzo de 2022, individualizado con el número C

2294/2022, en relación a la exigencia de timbres profesionales en trámites que se realizan ante este Organismo.

CONSIDERANDO: I) La información proporcionada por el Departamento Atención Personalizada con fecha 10 de junio de 2022.

II) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 20 de junio de 2022.

RESUELVE: Cursar respuesta al pedido de informes del Parlamento a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, informando que el Banco Hipotecario del Uruguay requiere timbres profesionales en los siguientes casos: i) las declaraciones juradas para retiros de cuentas de garantía embargadas, cuando le corresponde la devolución al beneficiario (arrendador) y ii) para los certificados contables expedidos por Contador Público. En ambos casos el timbre profesional solicitado es el de valor \$ 210".

Nº 0178

Expediente Nº 2016-52-1-06982 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA ARNALDO CASTRO SA - Se reitera el gasto de que se trata.

VISTO: La resolución de la División Apoyo Logístico de fecha 27 de mayo del corriente, por la cual se dispuso la ampliación del contrato suscrito con la empresa Arnaldo Castro SA por el plazo de un año a partir del 1º de junio de 2022, por concepto de servicios especializado de soporte, mantenimiento y administración de la infraestructura tecnológica (tanto software como hardware), por un monto total de \$ 4.140.000 más IVA.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dispuesto ampliar el contrato por 1 año, contando con la aprobación del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

II) Que el gasto se encuentra autorizado por el Ordenador competente, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras vigente.

III) Que con fecha 28 de abril del corriente, el Departamento Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad en el rubro correspondiente.

IV) Que con fecha 17 de junio del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas resolvió observar el gasto de

acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0179

Expediente Nº 2022-52-1-02620 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA EQUIFAX URUGUAY SA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SCORING E INFORMACIÓN DE CLIENTES - Se contrata a la empresa Equifax Uruguay SA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 17 del mes en curso, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad planteada conjuntamente por las Áreas Comercial y Riesgos de contar con un modelo de score de riesgo y con el servicio de clearing de informes a contratar con la empresa Equifax Uruguay SA.

CONSIDERANDO: I) El informe presentado por el estudio Ferrere Abogados, con fecha 19 de octubre de 2021, donde establece que la empresa Equifax Uruguay S.A es el único proveedor del servicio solicitado.

II) La propuesta presentada por la empresa Equifax Uruguay SA.

III) El informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 20 de mayo del corriente, indicando que la contratación se encuentra comprendida dentro de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal D), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

IV) Que el Departamento Presupuesto con fecha 1º de junio de 2022 informa que no existe disponibilidad en el rubro correspondiente para la presente contratación (afectación GRP Nº 949/2022).

V) Que con fecha 2 de junio de 2022 el Departamento Compras informa a los sectores solicitantes lo expresado en el considerando precedente, solicitando se establezca si se continuará con la solicitud de contratación, y en caso de continuar, fundamenten detalladamente la necesidad de su concreción.

VI) Los informes del Área Comercial y del Área Riesgos detallando los motivos por los cuales es necesario contratar los servicios solicitados.

ATENCIÓN: A lo establecido en el TOCAF, artículo 33, literal D), numeral 3.

RESUELVE: Contratar a Equifax Uruguay SA, el servicio de scoring e información de clientes correspondiente a 36.500 Unidades Equifax (UE), por un monto mensual de \$ 270.703,60 (pesos uruguayos doscientos setenta mil setecientos tres con 60/100) más IVA, por el plazo de 15 meses, totalizando \$ 4.060.554 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro) más IVA, en los términos de su oferta".

Nº 0180

Expediente Nº 2016-52-1-00025 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONVENIO BHU-BSE - CONTRATO DE SEGURO DE VIDA AGRUPAMIENTO PARA FUNCIONARIOS - Se autoriza el gasto para el ejercicio 2022.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 13 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El convenio firmado entre el Banco de Seguros del Estado y el Banco Hipotecario del Uruguay con fecha 18 de mayo de 2018, por el cual se acordó la contratación de un Seguro de Vida Agrupamiento para los funcionarios de la Institución.

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado convenio se encuentra vigente.

II) Que con fecha 22 de abril del corriente se recibió correo electrónico del BSE informando el ajuste anual del contrato de Seguro de Vida Agrupamiento.

III) Que se calculó el monto estimado para el 2022 en función de lo obligado en el ejercicio 2021, monto que surge de las facturas ingresadas en GRP.

IV) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para el presente ejercicio según afectación GRP Nº 999/2022.

RESUELVE: Autorizar el gasto para el ejercicio 2022 por concepto de seguro de vida agrupamiento por un monto de US\$ 7.900 IVA exento".

Nº 0181

Expediente Nº 2022-52-1-02877 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA RAGAFOX SA - CONTRATACIÓN DE SOPORTE EVOLUTIVO DEL SOFTWARE BUXIS - Se dispone la contratación en las condiciones que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones con fecha 13 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El vencimiento el próximo 31 de julio del vínculo contractual con la empresa BUXIS (Ragafox SA), por concepto de servicio de soporte evolutivo del software Buxis, utilizado por la División Capital Humano.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación inicial se realizó en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada N° 13/2006, cuyo objeto fue la contratación de un software de recursos humanos que contemple su gestión y la liquidación de las remuneraciones, beneficios, cargas sociales y todas las partidas asociadas.

II) Que en informe de fecha 17 de mayo del corriente el Departamento Administración de RRHH solicita la contratación del servicio de soporte evolutivo del Portal Web a la empresa Ragafox SA, con el fin de avanzar en las funcionalidades que la herramienta ofrece.

III) Que se adjunta propuesta económica presentada por la empresa de fecha 17 de mayo del corriente, detallando un precio mensual de \$ 121.293 más IVA, por 40 horas mensuales de servicio.

IV) Que Ragafox SA es el fabricante del producto y único proveedor para brindar los servicios posteriores, lo que se verifica mediante el Registro de Derechos de Autor que la empresa remitió vía correo electrónico.

V) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales, en actuación de fecha 15 de junio de 2022, señala que no existen observaciones en cuanto a la viabilidad jurídica de realizar la compra como se proyecta.

VI) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según afectación GRP N° 942/2022.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 3, literal D, del artículo 33° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: Contratar a la empresa Ragafox SA su servicio de soporte evolutivo del portal web de la División Capital Humano, por un importe total de \$ 1.455.516 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis) más IVA, por el período 1° de agosto de 2022-31 de julio de 2023, en los términos de su oferta de fecha 17 de mayo de 2022".

Nº 0182

Expediente Nº 2022-52-1-00246 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TOTALIDAD DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN RÉGIMEN DE 8 HORAS - PERÍODO ENERO-MAYO 2022 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 17 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución Nº 0003/22 de fecha 13 de enero de 2022 Directorio delegó en la Gerencia General la designación de la totalidad de los funcionarios autorizados para desempeñar un régimen laboral de ocho horas diarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022, estableciendo que deberá dar cuenta de ello en forma periódica al Directorio.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administración de RRHH da cuenta de las autorizaciones recibidas durante el período enero-mayo 2022.

RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado".

Nº 0183

Expediente Nº 2022-52-1-00223 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA NÓMINA DE ASPIRANTES A PASANTÍAS PARA DESEMPEÑARSE EN CASA CENTRAL - Se aprueba la lista de prelación resultante.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 16 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de conformar una nueva nómina de aspirantes a pasantías, para desempeñarse en Casa Central.

CONSIDERANDO: I) La resolución de Directorio Nº 0057/22 de fecha 23 de febrero de 2022 donde se autoriza un Llamado Abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de una nómina de aspirantes a pasantías, para desempeñarse en Casa Central.

II) Que el Departamento Desarrollo de RRHH da cuenta de los resultados del llamado y la nueva nómina de aspirantes conformada.

RESUELVE: Aprobar la nómina, resultante del concurso realizado, de aspirantes a pasantías para el BHU para desempeñarse en Casa Central".

La resolución número 0177/22 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.